REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 00870 – 00 *(Medidas cautelares)*

Prevéngase al memorialista que frente a su solicitud de nuevas medidas cautelares (pdf 15 c. 2) deberá estarse a lo resuelto en auto del 06/08/2021 (pdf 02 c. 2) por medio del cual se limitaron las medidas cautelares a las allí decretadas bajo el principio de proporcionalidad, decisión en firme contra la cual no se interpuso impugnación alguna (art. 302 CGP).

Póngase de presente al apoderado judicial de la demandante que cuenta con facultad expresa de desistir (pág. 15 pdf 01 cp.) para no proseguir con las cautelas decretadas y cambiar por las recientemente solicitadas (art. 316 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f48b2252bfe85faebe0fcc021a701d1f68bc3adf6190b7043a0180ab214010**
Documento generado en 28/10/2022 05:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica